

UTIC



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203-10-2022-MPT

Talara, 11 de octubre de 2022



**VISTO:**

El Proveído Nº 4164-10-2022-URH de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Carta Nº 010-09-2022-ECON.CLDLC de fecha 19 de setiembre de 2022, la servidora municipal Catherine Luna de La Cruz comunica a la Unidad de Recursos Humanos que por motivos de salud personal no podrá asistir al centro de trabajo y por tanto no podrá desempeñar labores en la Subgerencia de Desarrollo Económico desde el 19 de setiembre de 2022. Posteriormente, con Carta Nº 011-09-2022-ECON.CLDLC de fecha 23 de setiembre de 2022 adjunta el Certificado de incapacidad temporal para el trabajo donde se señala que el período de incapacidad inicia el 19 de setiembre de 2022 y culmina el 08 de octubre de 2022. En tal sentido, mediante Proveído Nº 4164-10-2022-URH de fecha 10 de octubre la Unidad de Recursos Humanos corre traslado a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución de encargatura correspondiente con eficacia anticipada;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, en adición a sus funciones en la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, en tanto dure la ausencia de la servidora municipal Catherine Luna de La Cruz;

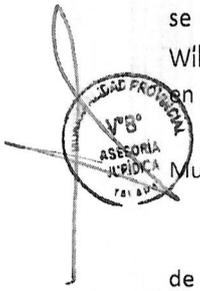
En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada, desde el 19 de setiembre al 08 de octubre de 2022 las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, en adición a sus funciones en la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, por ausencia de la servidora Catherine Luna de La Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados y comunicar a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Subgerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ABOG. KARENTE L. ZAMORA ZAMORA  
SECRETARÍA GENERAL (e)

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
Interesados/GM/URRHH/GDHYE/SG DE  
Archivo  
KZ/JAVI/medf